

Castilleja Alta Cueva

con off. de Bo. & sep. de



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE

Vaiga para el año de mil ochocientos doce, y Reunado

De S. M. el Sr. D. Fernando Septimo

Juan Narvaez de Pineda, Sr. de S. M. en todos sus Reynos, Domi-
nios, y señorios que a mi cargo despacho esta Real Cédula, de Car. V. y A. y A. y A.
de esta Va. Ray fee=

Que yo ante el Sr. Lic. D. Antonio Beas Benabente
Comisionado por el Sr. Jefe Político D. Manuel Fernando Pu-
ix del Burgo, y por ante mi el Suprascripto Sr. de S. M., se prin-
cipio Expediente para la publicacion y Juramento de la
Constitucion Politica Espanola, en los que se formaron
varios autos, y dilig. al intento, y haviendo echo-
cesar las Just. que existian p. el Gov. nro. intonso, nombra-
do otras interinas siguiendo la publicacion y Juramento
en la forma prevenida p. las ordenes enmendadas, entre
otras se executaron las del tenor siguiente

Juram. to de la
Constitucion } En la Villa de Castilleja de los
Cuesta, en v. te. dias del mes de Sep. de
de mil, ochocientos doce; el Sr. Lic. de
D. Antonio Beas Benabente, Comi-
sionado en estas dilig. ciendo como las
ocho, y media de esta mañana, a companado
de los Sres. Al. y Regid. r. C. leas, y otras



persona se dirigió a la Y.ª P.ª Párrafo
del Sr. Santiago, y ocupando su res-
pectivo lugar se principió la Misa Can-
tada Solemne a la que concurría un
numerosa concurrencia, y antes del Ofertorio
por un el Excmo, fue Leyda, toda la Con-
stitución de la Monarquía Española, y a
cabado este acto con firmada Dha Misa, y
concluida por el Sacerdote se hizo una
prolixa exortacion Politico-Moral ana-
loga a las circunstancias del asunto, y
con la mayor pompa, y seriedad por Dho,
Sr. se recitó el Juramento premeado de
Dios, y ocho de Marzo, que se halla al
fin de la misma Constitución, el que
se executó por el Clero, Ayuntamiento, y
Pueb. que se hallaron presente, y concluy-
do se cantó un Solemne Te-Deum
con Repique general de Campanas,
y fuegos artificiales, manifestando el
pop. la mas dulce emoción, y sentim.
Patrióticos en la execucion de estos
actos que solemnizaron con repetidos
vivos, y aclamaciones con lo que se con-
cluyó Dha Dilig. y acompañado Dho,

SR del Clero, y Ayuntamiento se
regreso a sus casas de lo que mandó en
su Real, poner la presente Dilig. a q. firmó
de que doy fe = Lic. D. Beas = Juan
Romero de Porras Escriba. Real //

Dilig. N. En la Villa de Castilleja de la Fuente
Public. En la tarde del expresado día de la fha,
que antecede, siendo los omes de su tarde
los sres D. N. Fernando Oate, Al. Con los
sres Regis. S. D. N. Tori de Leon, Fran. C.
Marq. D. Antonio de Obinon, y Pedro Sa-
vino, asistidos del SR D. N. Juan Maes-
tre Cura Fon. de la Ig. P. Parroquial
del SR Santiago, que por enfermedad,
del SR Jura Parroco, exerce sus fun-
ciones, y con la asistencia de mi el Escriba
cripto Escriba, se dirigieron a las Casas
en donde se halla hospedado el SR Lic. D.
D. N. Antonio Beas Benabente, Convi-
enado en citas Dilig. y reunidos con
dho SR, y en buen orden cada uno en su
respectivo lugar pararon las Calles
pp. las que se hallaban colgadas,
y adornadas, executandose al mismo
tiempo un repique gral, de campanas





Para despachos de oficio quatro mfs.

SEILE QUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos doce, y

Reynado de S. M. el Sr. D. N. Fernando Sep^{ma}

en fuegos Artificiales, y otras demos-
traciones pop: cas que resonaban con
Vivas, y aclamaciones de innumeros
concurro, con el que se distinguió a la P. Ro
pral, y unica, y haciendo acto en el
medio de ella haciendo guardar silen-
cio Dho Sr. Emperador me entregó el
Ympreso de la Constitucion, y por un el
sono, fue Leyda al pop. En otras, e
inteligibles voces, y acabadas resonant.
De nuevo infinidad de Vivas, aclama-
ciones, y continuado de nuevo el Prepigi.
con los fuegos, y otras ceremonias q^{se}
manifestaban la mayor alegria de to-
dos los circunstantes, y acompañados de
Dho Canildo, y Clero se retiró Dho Sr.
a sus casas, lo que mandó poner por
Dilig. q^{se} firmó de que doy fe.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos doce, y Rey.

De L. M. el Sr. D. Fernando Septimo

Pido Beas = Juan Nariso de Porra

Y uno, M.

Y enmadas estas Dilig. y convocado el Pueblo para la eleccion de los nueve Electos que fueron citados ante diem, los q. haviendo concurrido en competente numero de ellos, a mayor pluralidad de Votos, resultaron ser los, Josef Padua y P. P. = Juan Cabrera Cano = Antonio Ramirez = Jose Olivero Ortiz = Jose Mariano Montano = Tori Manin = Juan Cabrera Santiago = Jose Ramirez y Jose Prieto, los quales junto en la Tarde, del dia v. y uno del citado mes en las salas donde se acostumbra hacer las elecciones de Just. y Ayuntamiento de este ref. do. Pucb. practican en los terminos que se manda por la Constitucion, y las ordenes que le acompañan C. que todo opere en el oficio del pucb. C. S. N. la que se manda por el Sr. Jefe Político, nombrando un Al. C. quarto Regir, y un Sindico Procurador gral, que es lo que corresponde a este Pucb. segun su Vetind. y para que conste donde convenga, en virtud de lo mandado por

el Sr. Jefe Político. Y el pres. con los in-
certos que en el se continen, y se hallan confor-
mes con sus original, a los que me refiero, el qd
entrego al Sr. Comisariado, duplicado en tres
folios unites, y en el Papel del Sello quarto D
afirmo avilitado, firmado, y rubricado en Castilleja
de la Cuesta a veinte, y un dia del mes de Sept. de
mil ochocientos doce.

Man. Tarazona
no
E. R. R. R.